

Acuerdo Proconsumer - Banco Bica S.A.

PROCONSUMER (Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur) y BANCO BICA S.A. informan a sus clientes y ex clientes que abonaron el cargo “Asistencia domiciliaria” que han arribado a un acuerdo colectivo en el marco del expediente judicial “PROCONSUMER (ASOCIACIÓN PROTECCION CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR) C/ BANCO BICA S.A. Y OTRO S/ MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBA” (CUIJ 21-01996291-9) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nom., sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, planta baja, por el cual BANCO BICA S.A. se compromete a devolver a los usuarios de tarjetas de créditos las sumas percibidas en concepto de “Asistencia domiciliaria”, más intereses, por los períodos comprendidos entre mayo de 2015 y diciembre de 2019. Los montos a reintegrar a cada cliente serán liquidados por BANCO BICA S.A. y abonados en su respectiva cuenta, por transferencia o en efectivo. Dicha acreencia se efectivizará de manera automática para los clientes y para el caso de lo ex clientes, deberán comunicar vía correo electrónico a la casilla serviciosclientes@bancobica.com.ar, telefónicamente al Número 08007770053 o personalmente en la dirección antes indicada, su intención de hacer valer su derecho para que “BANCO BICA S.A.” pueda proceder a la liquidación individual de su monto, que le será abonada en el plazo de 30 días en la forma anteriormente detallada. Los anexos del acuerdo serán expuestos en la sede de BANCO BICA S.A. de calle 25 de Mayo 1774 de Ciudad o en los estrados del juzgado anteriormente nombrado. Quienes no deseen ser alcanzados por este acuerdo, podrán informar su decisión en forma escrita mediante la respectiva presentación por la presentación respectiva en el expediente antes citado dentro del término de diez días de la publicación en el Boletín oficial.